



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BERGAMO
CENTRO di ATENEO per la
QUALITÀ dell'INSEGNAMENTO e dell'APPRENDIMENTO

ADAPT
www.adapt.it

"Transición escuela - trabajo en América Latina: ¿Pasantías o Contrato de Aprendizaje?"

Maria Alejandra Chacon Ospina



Transición escuela – trabajo

La transición escuela – trabajo, la OIT (Organización Internacional del Trabajo) la define como el espacio entre la conclusión, voluntaria o no, de la educación y la incorporación razonablemente definitiva al trabajo como actividad única o a tiempo parcial, es decir, la posibilidad de realizar ambas opciones. En la mayoría de los casos el estudio y el trabajo son opciones excluyentes.

La vinculación de estudiantes en las empresas puede hacerse a través de las **pasantías o el contrato de aprendizaje**. Sin embargo, las implicaciones en términos laborales y legales difieren entre estas dos figuras de forma radical.



Pasantías

Las pasantías son consideradas una excelente manera para adquirir experiencia laboral y afianzarse en el mercado de trabajo. Pueden ofrecer experiencia laboral útil para los jóvenes. Pero mientras son cada vez más comunes, también es mayor el riesgo de abusos, en particular durante las recesiones económicas.

Las pasantías son estrictamente de carácter formativo, de capacitación y de enseñanza; por su esencia y razón de ser **no tienen ningún vínculo laboral** entre pasantes y empresas de cualquier género.

En América Latina se tiende a asimilar los términos, prácticas, pasantías, servicio social, prácticas profesionales.

Por el contrario el término “contrato de aprendizaje” es usado como tal en todas las legislaciones.



Pasantías, prácticas profesionales, prácticas o servicio social en América Latina

Argentina: Pasantía educativa/Práctica profesionalizante

Chile: Indistintamente pasantía o práctica profesional

Colombia: Práctica estudiantil/Pasantía

México: Servicio social

Perú: Pasantías y prácticas profesionales



Contrato de Aprendizaje

Se consagra como una *forma especial* dentro del derecho laboral.

Es el contrato mediante el cual un empleador directamente o a través de un tercero por cuenta del primero se obliga a impartir a un aprendiz, la competencia laboral para un arte, oficio o profesión.

La Recomendación Numero 60 de la OIT, según la cual, el término “aprendizaje” se aplica a todo sistema en virtud del cual el empleador se obliga, por contrato, a emplear a un joven trabajador y a enseñarle o hacer que se le enseñe metódicamente un oficio, mediante un periodo previamente fijado, en el transcurso del cual el aprendiz está obligado a trabajar al servicio de dicho empleador



	PASANTÍAS	CONTRATO DE APRENDIZAJE
BENEFICIARIOS	No se establece un rango de edad	Jóvenes entre los 14 y 29 años
DURACIÓN	<i>Curricular:</i> proporcional a los planes y programas de formación <i>No-curricular:</i> por el tiempo que determine la empresa	En la mayoría se establece una duración máxima de 2 años
LIMITACIONES A LA CONTRATACIÓN	No especificado	Obligación de contratar aprendices dentro de la nómina de trabajadores



FORMACIÓN Y TIEMPO DE TRABAJO		Viene regulado dependiendo del tiempo empleado en la fase formativa o la fase práctica
RETRIBUCIÓN	Al no estar regulado queda al arbitrio del empleador pagarla. En otras no se habla propiamente de una remuneración	En algunas legislaciones viene establecido una retribución para el aprendiz
CERTIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA	No establecido	El aprendiz tiene derecho a la expedición de un certificado
EXTINCIÓN	Cuando se cumpla el término máximo	Cuando se cumpla el término máximo



Conclusiones

- En América Latina existen mecanismos como el contrato de aprendizaje y las pasantías que ayudan a los jóvenes en la inserción al mundo de trabajo
- Sería necesaria una ley laboral que regule el tema de las pasantías
- Las pasantías deberían tener siempre un componente formativo, ya que de eso se trata: de formación en el trabajo. Si se utilizan los jóvenes para llevar a cabo tareas que normalmente son realizadas por el personal estable, puede ser considerado trabajo encubierto
- Una pasantía debe dar la oportunidad a los jóvenes de aprender calificaciones prácticas que causen una buena impresión sobre los potenciales empleadores.



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BERGAMO

CENTRO di ATENEIO per la
QUALITÀ dell'INSEGNAMENTO e dell'APPRENDIMENTO

ADAPT
www.adapt.it

- La pasantía debería ayudar a los jóvenes a establecer contactos y, con esto se espera, a que consigan un trabajo.
- Es necesario contrarrestar las críticas que las pasantías han recibido en los últimos tiempos, al adoptar buenas prácticas como no utilizar pasantes no remunerados para sustituir trabajadores asalariados, asignar a los pasantes tareas significativas, y proporcionarles la formación y la orientación adecuadas.
- Por ahora en América Latina el contrato de aprendizaje se establece como el más idóneo y eficaz en la transición escuela-trabajo



UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI BERGAMO

CENTRO di ATENE0 per la
QUALITÀ dell'INSEGNAMENTO e dell'APPRENDIMENTO

ADAPT
www.adapt.it

GRACIAS